

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2022-00958 Verbal de OFELIA TERE CAÑÓN contra JAIME BENITEZ CASTRO y NUBIA VALDERRAMA VALENTIN.

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar y prestada la caución ordenada en auto del 1º de febrero de 2023, al folio 56, de conformidad con lo contemplado en el numeral 1º del artículo 590 del C.G.P. el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40037673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Ofíciase a la citada entidad para que proceda de conformidad.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40300619, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, respecto de la cuota parte de propiedad del demandado JAIME BENITEZ CASTRO. Ofíciase a la citada entidad para que proceda de conformidad.

TERCERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-4003777, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Ofíciase a la citada entidad para que proceda de conformidad.

CUARTO: Remítanse por el Juzgado los oficios decretados en los ordinales primero a tercero, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en Estado Electrónico Nro.082 hoy cinco (5) de julio
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0798e12dbf7e61bbe7c4f906f6372343e263984bec94bda65e7a412b6efa250b**

Documento generado en 05/07/2023 07:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>